BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/jayalasierrasalvada/validacionDoc/?entidad=SSALVADA_HE
70144708b0240d0b55007ea1c3030a0eZ

EXPTE: 2026/5

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UN PLAN SANITARIO PARA EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES BOBINAS TRICHOMONIASIS, CAMPILOBACTERIOSIS, IBR, BVD Y PARATUBERCULOSIS EN LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO USUARIAS DEL COMUNAL DE SIERRA SALVADA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es asegurar la prestación de servicios veterinarios vinculados al Plan Sanitario para el control de las enfermedades bovinas Trichomoniasis, Campilobacteriosis, IBR, BVD y Paratuberculosis.

1. Actividad veterinaria: coordinación, ejecución y supervisión de las actuaciones sanitarias establecidas por el programa
2. Análisis y tratamiento de resultados.
3. Encuestas e información de los resultados a las explotaciones.
4. Elaboración de la documentación informativa
5. Analíticas
6. Vacunas y zoosanitarios, biocidas y material necesario.
7. Memoria de las actuaciones.

La persona física o jurídica adjudicataria se ajustará obligatoriamente en la ejecución de actuaciones objeto del contrato a los calendarios establecidos por la Junta de Hermandad de Hermandad de Ayala y Comunidad de Sierra Salvada para la prestación de los servicios contratados.

La persona física o jurídica adjudicataria deberá entregar a la Junta de Hermandad de Hermandad de Ayala y Comunidad de Sierra Salvada los datos y documentos correspondientes a esos trabajos en soporte informático y de acuerdo al diseño de registro que aquella determine. Dicha entrega se realizará en los plazos establecidos por la Junta de Hermandad de Hermandad de Ayala y Comunidad de Sierra Salvada y siempre que le sea requerido.

Asimismo, en la ejecución de los trabajos la persona física o jurídica adjudicataria se ceñirá a los procedimientos legales establecidos y a las directrices, instrucciones e interpretaciones de las mismas dadas por el Servicio de Ganadería de la Diputación Foral de Álava.

2. COMPOSICIÓN DE EQUIPO MÍNIMO

La persona física o jurídica adjudicataria deberá disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la prestación de los servicios, trabajos y/o actuaciones contempladas en el presente contrato, siendo como mínimo los siguientes:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (JUNTA DE HERMANDAD DE AYALA Y COMUNIDAD DE ...	Presidentea / Presidente	13/03/2026 13:30

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/jayalasierrasalvada/validacionDoc/?entidad=SSALVADA_HE
7014470 8b0240d0b55007ea1c3030a0eZ

- 3 veterinarios/as con una experiencia superior a 5 años de ejercicio de la profesión y que hayan participado por lo menos en 3 años en la ejecución de campañas sanitarias, en el citado plazo.
- 1 administrativo/a.
- 2 ayudantes de campo.
- 3 vehículos adaptados para poder acceder a las explotaciones ganaderas.

La persona física o jurídica adjudicataria deberá disponer de:

- 4 ordenadores portátiles con posibilidad de acceso a internet.
- Redes informáticas internas apropiadas.
- Material informático fungible, tanto para los ordenadores portátiles como de sobremesa.
- Ropa de trabajo, calzado y e seguridad laboral.
- Todo el material veterinario o de cualquier otro tipo para la realización de los trabajos objeto de este contrato.
- Neveras portátiles para cada uno de los vehículos para la refrigeración de muestras entre 0 y 6 grados centígrados.
- Sistema de refrigeración de muestras entre 0 y 6 grados centígrados en la oficina.

3. COMPROMISOS GENERALES

- Las veterinarias y veterinarios adscritos a la realización del presente contrato quedan obligados a conocer y a cumplir la legislación relacionada directamente con la ejecución del mismo, así como a la ejecución de las actividades de acuerdo con los procedimientos oficiales aprobados por la Junta de Hermandad de Hermandad de Ayala y Comunidad de Sierra Salvada y la DFA para cada una de las actuaciones.

- El personal técnico adscrito al contrato deberá ostentar las titulaciones específicas que se establezcan reglamentariamente para la ejecución de las funciones derivadas del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá intentar coordinar la ejecución del Plan Sanitario objeto de este pliego con la campaña sanitaria gestionada por la Diputación Foral de Álava. En caso de no ser posible dicha coordinación, deberá justificar los motivos por los que ello no es posible.

4. ACTUACIONES CONCRETAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos y prestaciones objeto del presente contrato se derivan de las prescripciones contenidas en el Plan Sanitario que la Antigua Hermandad de Ayala y Sierra Salvada tenga aprobado durante la ejecución del contrato, siendo estos los siguientes:

- Análisis y tratamiento de resultados.
- Información de los resultados a las explotaciones.
- Coordinación, ejecución y supervisión de las actuaciones sanitarias establecidas por el programa: Encuestas, analíticas y aplicación de medidas.
- Elaboración de la documentación informativa.
- Gestión de compras de vacunas y zoosanitarios, biocidas y material necesario.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (JUNTA DE HERMANDAD DE AYALA Y COMUNIDAD DE ...	Presidentea / Presidente	13/03/2026 13:30

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/jayalasierrasalvada/validacionDoc/?entidad=SSALVADA_HE
70144708b0240d0b55007ea1c3030a0eZ

- Memoria de las actuaciones y justificación de gastos.

Las enfermedades objeto del programa son:

- **TRICOMONAS Y CAMPILOBACTER.**

  Para el control de esta enfermedad se contempla la limitación de acceso de sementales al monte comunal

- **PARATUBERCULOSIS**

  Se realizará la serología anual para ELISA a los mayores de 24 meses de todas las explotaciones que suban al comunal.

  Medidas y acciones incluidas:

  Realización de pruebas PCR en heces de los animales seropositivos a ELISA.

- **DIARREA VÍRICA BOVINA (BVD)**

  Determinación de la situación frente a la enfermedad.

  A) EXPLOTACIONES NO VACUNADAS O CON VACUNA INACTIVADA

  En las explotaciones NO vacunadas y en explotaciones vacunadas con vacuna inactivada, se realizará una sangría anual de novillas entre 6 y 12 meses, con un número mínimo de 6 animales, para la determinación de AcP8O. Se incluirán en las sangrías los sementales de la explotación.

  B) EXPLOTACIONES CON VACUNA VIVA

  En explotaciones que utilicen vacuna viva se realizara detección de antígeno al 100 por ciento de los animales y AcP80 en animales mayores de 6 meses que estén sin vacunar.

- **RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA (IBR)**

  El uso sistemático de vacunas no marcadas, no permiten distinguir por serología los anticuerpos vacunales de los que proceden de la infección por virus de campo. Por lo tanto es necesario diferenciar las acciones en las explotaciones dependiendo de si se ha realizado vacunación o no, y del tipo de vacuna usada.

  Una vez comenzado el plan sanitario será obligatorio vacunar con vacuna marcadora.

  Determinación de la situación frente a la enfermedad.

  A) EXPLOTACIONES NO VACUNADAS Y EXPLOTACIONES VACUNADAS CON VACUNA MARCADORA

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (JUNTA DE HERMANDAD DE AYALA Y COMUNIDAD DE ...	Presidentea / Presidente	13/03/2026 13:30

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/jayalasierrasalvada/validacionDoc/?entidad=SSALVADA_HE
70144708b0240d0b55007ea1c3030a0eZ

En estas explotaciones se hace una serología de todos los animales mayores de 6 meses.

B) EXPLOTACIONES VACUNADAS CON VACUNA NO MARCADORA

Solo se analizarán los mayores de 6 meses que estén sin vacunar.

- **NEOSPORÁ**

  Determinación de la situación frente a la enfermedad.

  Se realizarán analíticas en todas las hembras mayores de 6 meses en las explotaciones donde se haya detectado una incidencia de abortos mayor del 5 por ciento.

El trabajo será realizado obligatoriamente por veterinarios y veterinarias, pudiendo ser auxiliados por personal de ayuda de campo y personal administrativo.

Corresponderá a la empresa adjudicataria del contrato, sin carácter exhaustivo y a título meramente enunciativo, la realización de las siguientes funciones:

- Organización y planificación de la campaña de muestreo.
- Convocatoria a las explotaciones ganaderas.
- Desplazamiento a la explotación ganadera o cualquier otro donde se ubiquen los animales dentro de los municipios del ámbito de uso de la Sierra Salvada (Amurrio, antiguo TM de Lezama, Ayala, Okondo y Junta de Ordunte)
- Toma de muestras para su análisis (sangre, leche, heces y/u otras).
- Remisión de las muestras al Laboratorio designado por la Diputación Foral de Álava.
- Diagnóstico y valoración de los datos clínicos y de los resultados analíticos.
- Seguimiento de casos de diagnóstico dudoso y repetición de toma de muestras si fuera preciso.
- Comunicación al ganadero o ganadera de los resultados.
- Se considera también incluida en el contrato la toma de muestras, la recogida de cualquier dato sanitario y todo control de Identificación y registro de ganado si la actuación está vinculada con la actuación sanitaria.
- La monitorización del estado sanitario de la ganadería mediante la realización de encuestas.
- En algunos casos también se regula el establecimiento de tratamientos sanitarios obligatorios y/o voluntarios (por ejemplo, vacunaciones).

5. PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE TRABAJO

Las empresas interesadas en el presente contrato deberán presentar una memoria técnica en la que describan los protocolos y procedimiento de trabajo propuestos para cada una de las actuaciones ciñéndose a lo establecido en la normativa aplicable en cada caso.

Esta memoria hará mención además a las medidas de bioseguridad que incorporan a sus actuaciones.

6. SOLVENCIA

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (JUNTA DE HERMANDAD DE AYALA Y COMUNIDAD DE ...	Presidentea / Presidente	13/03/2026 13:30

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/jayalasierrasalvada/validacionDoc/?entidad=SSALVADA_HE
7014470 8b0240d0b55007ea1c3030a0eZ

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de la titulación y experiencia recogidos en los pliegos (en los casos en que se hayan establecido), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Junta de Hermandad de Hermandad de Ayala y Comunidad de Sierra Salvada del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario y que afectan a cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria velará especialmente porque los/as trabajadores/as adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a las actividades delimitadas en los pliegos como objeto de contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá designar al menos un/a coordinador/a técnico/a o responsable, integrado/a en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor/a de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y la Junta de Hermandad de Hermandad de Ayala y Comunidad de Sierra Salvada, de otro, en todo los relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

- Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.

En Respaldiza, a fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Junta de Hermandad de Ayala y Comunidad de Sierra Salvada

Sin./Fdo.: **Prudencio Otegui Echevarría.**

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRIA (JUNTA DE HERMANDAD DE AYALA Y COMUNIDAD DE ...	Presidentea / Presidente	13/03/2026 13:30